PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,

Decreto N. 1320.-

QUE PRORROGA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

---

Nº 218.-

Asunción, Noviembre 30 de 1.948.-

CONSIDERANDO:

Que el Art.51 inciso 9 de la Constitución Nacional, faculta al Presidente de la República a prorrogar las sesiones de la Honorable Cámara de Representantes o a convocarla a sesiones extraordinarias,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Prorrógase las sesiones extraordinarias de la Honorable Cámara de Representantes, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.